



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente Electrónico N° EX-2020-25685376- -INSSJP-GESP#INSSJP, CDM N° 46/2020

---

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-25685376- -INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1224-INSSJP-DE#INSSJP, y Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 46/2020, Servicio de Alarma para Depósito de Farmacia y Monitoreo de las Alarmas Sectores: Farmacia, Anatomía Patológica y Depósito de Farmacia, del Policlínico PAMI-II-Rosario, por el término de doce (12) meses.

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria y a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DECNU-2020-260-APN-PTE amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de Un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que en ese sentido, y a efectos de morigerar los efectos de la Pandemia, por medio del DECNU-2020-297-APN-PTE se adoptó la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, el cual ha sido prorrogado por el DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, y nuevamente prorrogado por el DECNU-2020-576-APN-PTE, hasta el día 17 de julio de 2020, inclusive.

Que a su vez, para hacer frente a la Emergencia Pública Sanitaria, la Directora Ejecutiva del Instituto, dictó la RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, declarando la Emergencia Sanitaria a efectos de garantizar a las afiliadas y los afiliados del Instituto el acceso de bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID 19), incluyendo los bienes y servicios de carácter esencial.

Que en el marco de la citada Resolución autoriza a las “Unidades con competencia para contratar (UCC) del INSTITUTO deberán, en el marco del Emergencia Sanitaria declarada, enmarcar las contrataciones que impulsen en lo dispuesto en el Art. 24°, inciso d) apartado 1.2 de la Resolución N° 124/DE/18”, no obstante que la citada

normativa, establece la Regla General de la Licitación Pública como procedimiento de contratación del Instituto, deberá aplicarse en cada caso el procedimiento que mejor contribuya al logro del objeto que se quiera adquirir o contratar, y que por su economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos sea más apropiado para los intereses del INSTITUTO y sus afiliadas y afiliados.

Que el Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Monto, con el N° 46/2020 de CDM.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: ALARMAS MAGA S.R.L., y DEMARCHI ELECTRÓNICA S.R.L.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Monto a la firma: DEMARCHI ELECTRÓNICA S.R.L.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido la oferta de la firma ALARMAS MAGA S.R.L. se declararía desestimada

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Monto N° 46/2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos, con 00/100 (\$43.200,00).

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que conforme el Artículo 1° de la RESOL-2020-1224-INSSJP-DE#INSSJP se da intervención previa y obligatoria a la Sindicatura General del Instituto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 46/2020, para el Servicio de Alarma para Depósito de Farmacia y Monitoreo de las Alarmas Sectores: Farmacia, Anatomía Patológica y Deposito de Farmacia, del Policlínico PAMI-II-Rosario, por el término de doce (12) meses; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por presupuesto por Monto N° 46/2020, a la firma: DEMARCHI ELECTRÓNICA S.R.L., por un monto total de Pesos hasta Cuarenta y Tres Mil Doscientos, con 00/100 (\$43.200,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Se declara desestimada la oferta de la firma ALARMAS MAGA S.R.L según lo dicho en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I-y PAMI-II-Rosario, a notificar a la firma: DEMARCHI ELECTRÓNICA S.R.L., conforme a la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO-I-

PROVEEDOR: DEMARCHI ELECTRÓNICA S.R.L.						
RENG.	DESCRIPCIÓN	UN. DE MED.	CANT.	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MONITOREO DE ALARMAS SECTOR FARMACIA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA (EQUIPO PROPIOS) - POLICLÍNICO PAMI II	MES	12	---	\$ 1.960,00	\$ 23.520,00
2	SERV. DE EQUIPO	MES	12	PARADOX	\$ 1.640,00	\$

	DE ALARMA EN COMODATO Y MONITOREO DE DEPÓSITO DE FARMACIA - POLICLÍNICO PAMI II					19.680,00
MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN HASTA						\$ 43.200,00

CDM 46/2020